



Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año

8127^a sesión

Viernes 8 de diciembre de 2017, a las 9.50 horas

Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Bessho	(Japón)
<i>Miembros:</i>	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sr. Miranda Rivero
	China	Sr. Wu Haitao
	Egipto	Sr. Aboulatta
	Estados Unidos de América	Sra. Tachco
	Etiopía	Sr. Alemu
	Federación de Rusia	Sr. Iliichev
	Francia	Sra. Gueguen
	Italia	Sr. Cardì
	Kazajstán	Sr. Sadykov
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
	Senegal	Sr. Seck
	Suecia	Sr. Vaverka
	Ucrania	Sr. Yelchenko
	Uruguay	Sr. Rosselli Frieri

Orden del día

Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-42758 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 9.50 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará exposiciones informativas a cargo de las Presidencias salientes de los órganos subsidiarios del Consejo, según el año de aprobación de las decisiones conexas del Consejo: el Representante Permanente del Senegal, Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 2206 (2015) y Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Embajador Fodé Seck; el Representante Permanente de Egipto y Presidente de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001), 1518 (2003) y 1533 (2004), Embajador Amr Abdelatif Aboulatta; el Representante Permanente de Ucrania y Presidente de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1591 (2005) y 2127 (2013), Embajador Volodymyr Yelchenko; el Representante Permanente de Italia y Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), Embajador Sebastiano Cardi; el Representante Permanente del Uruguay y Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 2048 (2012) y del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, Embajador Elbio Rosselli Frieri; y yo mismo, en calidad de Representante Permanente del Japón, Presidente del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1636 (2005) y 2140 (2014) y Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento.

Doy ahora la palabra al Embajador Seck.

Sr. Seck (Senegal) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Deseo expresarle mi gratitud por brindarme la oportunidad de hacer un análisis retrospectivo de nuestra labor colectiva en el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2206 (2015) relativa a Sudán del Sur, que el Senegal ha tenido el honor de presidir durante los últimos dos años. Hago extensivo mi agradecimiento a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, la División de Asuntos del Consejo de Seguridad, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno por su apoyo generoso

y eficaz al Grupo de Trabajo. Asimismo, doy las gracias al Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur, así como al personal de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y a la secretaría de sanciones por los importantes esfuerzos que han desplegado para garantizar la eficacia del régimen de sanciones establecidas por el Consejo con respecto a Sudán del Sur.

En cuanto al Grupo de Trabajo sobre Operaciones de Mantenimiento de la Paz, quisiera compartir con el Consejo algunas lecciones que hemos aprendido durante los dos años en que el Senegal ejerció la presidencia. La principal observación sobre el informe se refiere al interés renovado en el diálogo con el Consejo de Seguridad y la Secretaría, en particular por parte de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, lo cual ha quedado demostrado con una importante participación activa en la labor del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo acordó por adelantado su programa de trabajo para 2016 y 2017, ya que era indispensable alcanzar consenso sobre las diversas cuestiones, la mayoría complejas, para incluirlas en su programa. Entre los aspectos principales figuran la cuestión de la utilización de la tecnología en las operaciones de mantenimiento de la paz; la alianza entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales; y la cuestión de cómo reforzar las capacidades de los interlocutores regionales durante las operaciones de mantenimiento de la paz; la cuestión de la complementariedad entre las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de la lucha contra el terrorismo y las misiones de mantenimiento de la paz; la política respecto de la información de inteligencia en las operaciones de mantenimiento de la paz y la cuestión del fortalecimiento de los vínculos con las estrategias políticas para la protección de los civiles. Ese fue el programa correspondiente a 2016.

En 2017, el Grupo de Trabajo examinó el tema relativo a la creación de sinergias para consolidar y mantener la paz en África y abordar las formas en que las Naciones Unidas, la Unión Africana y los mecanismos regionales podrían consolidar su alianza estratégica. El segundo aspecto importante para 2017 se refiere a la compilación de información y su análisis para actualizar y obtener retroalimentación de la Secretaría sobre los avances en materia de políticas de información de inteligencia en el mantenimiento de la paz. El tercer aspecto importante se refiere a la renovación del mandato de la Misión de Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí y los desafíos y las perspectivas implícitos. El cuarto aspecto es la reunión extraordinaria con los países que aportan

contingentes y fuerzas de policía dedicada a la reforma de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Por consiguiente, es importante aprovechar esta dinámica positiva con miras a seguir fortaleciendo el diálogo estratégico entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los Estados que aportan contingentes y fuerzas de policía, sobre todo en el contexto de los sentimientos de confianza y frustración que comparten todas las partes. Huelga decir que necesitamos un diálogo más sustancial entre los distintos agentes en aras de una mejor repercusión sobre el terreno. Esa es la esencia de la reflexión sobre las formas de mejorar el diálogo triangular, en sinergia con las iniciativas que lleva a cabo el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (Comité de los Treinta y Cuatro), con miras a armonizar los esfuerzos y tener más en cuenta las opiniones de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía.

La reunión del Grupo de Trabajo sobre la cuestión relativa a la mejora del diálogo triangular, que se celebró el 10 de noviembre en colaboración con el Reino Unido y el Pakistán, los facilitadores del proceso consultivo del Comité de los Treinta y Cuatro, y la reunión del Grupo sobre la reforma de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, celebrada el 3 de octubre en colaboración con los Estados Unidos, contribuyeron a impulsar una mayor cooperación entre el Consejo de Seguridad, los países que aportan contingentes y la Secretaría. A nuestro juicio, debemos mantener esa dinámica para poder sentar los cimientos de una confianza renovada, condición importante para garantizar un diálogo más productivo que satisfaga las expectativas de las distintas partes interesadas. El Consejo de Seguridad, el Comité de los Treinta y Cuatro y la Secretaría deberían trabajar para fortalecer esa cooperación triangular a fin de asegurar un diálogo franco y permanente entre los diversos agentes y promover debates productivos basados en análisis profundos y objetivos de las situaciones sobre el terreno y las capacidades necesarias para abordarlas.

Como dejaron en claro las conclusiones de la reunión más reciente del Grupo de Trabajo, entre los desafíos para lograr un diálogo triangular más inclusivo y sustancial cabe mencionar, entre otros aspectos, la falta de información oportuna, el tiempo insuficiente para que las partes interesadas puedan prepararse para las reuniones y el carácter a menudo superficial de las reuniones. En nuestra opinión, por tanto, es importante observar las siguientes precauciones en las deliberaciones sobre el diálogo triangular. Las consultas deben

convocarse con suficiente antelación para poder consultar con las partes interesadas pertinentes y compilar la información antes de la reunión. El propósito de la reunión y los documentos que se debatirán deben ser convenidos y claros para todas las partes antes de la reunión. Las reuniones, ya sean oficiales u oficiosas, deben llevarse a cabo en el formato más efectivo posible. Por último, las reuniones deben anunciarse con tiempo suficiente para que todas las partes interesadas puedan prepararse y participar activamente. Con respecto al formato de las reuniones, se propuso que las consultas triangulares se celebraran en el contexto de reuniones periódicas oficiosas y privadas entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los principales países que aportan contingentes.

Esas son las recomendaciones y las propuestas en que con más frecuencia hemos centrado nuestra atención con respecto a la mejora del diálogo triangular, además de las que figuran en la nota revisada sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad (S/2017/507), que se elaboró bajo la eficaz dirección del Japón. Desde mi punto de vista, lo más importante es que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía deberían poder expresar sus preocupaciones y recibir la acogida y la atención necesarias. Por último, convendría aprovecharse mejor la labor del Grupo de Trabajo reflejando mejor sus recomendaciones y conclusiones en las decisiones del Consejo.

Como saben los miembros del Consejo, Côte d'Ivoire presidirá ese Grupo de Trabajo a partir del 1 de enero y, por lo tanto, le deseo a la delegación de Côte d'Ivoire mucho éxito al frente de ese Grupo.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 2206 (2015) relativa a Sudán del Sur, quisiera señalar, en primer lugar, que el Senegal asumió la Presidencia del Comité seis meses después de la primera y única designación de sanciones por el Comité integrado por seis personas, y varios meses después de que el Grupo de Expertos recomendó por primera vez al Consejo de Seguridad que impusiera un embargo de armas a Sudán del Sur.

Todos hemos visto que, entre 2016 y 2017, el conflicto en Sudán del Sur se agravó considerablemente. No es necesario volver a abundar en ello en estos momentos, puesto que las sesiones de información y las consultas nos han permitido ya medir en toda su extensión la gravedad de la situación. En diciembre de 2016, visité Yuba, Malakal y los países de la región para comprender mejor la situación allí y tener una mejor idea de lo que ocurre sobre el terreno.

En 2017, hemos sido testigos del recrudecimiento de los enfrentamientos en muchas partes de Sudán del Sur. En varias ocasiones, el Consejo de Seguridad ha recurrido a la región para invitarla a que se pronuncie sobre el posible efecto de un embargo de armas y de nuevas sanciones contra Sudán del Sur. Cabe preguntarse si el Consejo debe recabar y tener en cuenta las opiniones de la región antes de examinar nuevas medidas. Ese análisis condujo a la preparación de un proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad el 23 de diciembre de 2016, por el que el Consejo proponía la imposición de un embargo de armas con un anexo que contenía una lista de cuatro nombres adicionales para ser designados para sanciones inmediatas. Como ese texto no recibió los nueve votos necesarios, no se aprobó.

Durante 2017, informé, en particular, el 18 de enero, al Comité sobre mi visita a Sudán del Sur y a la región, y el 21 de marzo, el Comité escuchó exposiciones informativas a cargo de los Representantes Especiales para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. El 10 de noviembre, el Comité celebró una reunión conjunta con los Comités relativos a Libia y el Sudán sobre las actividades de los grupos armados de Darfur en la región.

Quisiera señalar que en mi informe provisional de 2017, el cual el Comité examinó hace poco, el Grupo de Expertos reiteró su recomendación de agosto de 2015 de imponer un embargo de armas general a Sudán del Sur y de encomendar a la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur el mandato de supervisar la aplicación de dicho embargo, de aprobarse, y asignar los medios necesarios para hacerlo de manera eficaz. En ese documento, el Grupo de Expertos también recomendó que el Comité identificara a los responsables de esos actos y las políticas que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad en Sudán del Sur. Además del anexo confidencial presentado por el Grupo al Comité en 2016, los expertos indicaron en su informe provisional y en informes anteriores que habían presentado pruebas de algunas personas responsables o cómplices de los actos y las políticas descritas en el párrafo 9 de la resolución 2290 (2016)

Como saben, Polonia presidirá el Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 2206 (2015) a partir del 1 de enero de 2018. La delegación del Senegal desea mucho éxito a la delegación polaca.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Seck por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Embajador Aboulatta.

Sr. Aboulatta (Egipto) (*habla en inglés*): En los dos años transcurridos, he tenido el honor de presidir el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003). Quisiera aprovechar esta ocasión especial para reflexionar sobre mi función como Presidente de esos Comités durante el transcurso de los dos años transcurridos y la labor realizada en ese tiempo.

Antes de asumir la Presidencia del Comité contra el Terrorismo, esperábamos que la lucha en curso contra el terrorismo sería larga. Esperábamos también que en las etapas siguientes se podrían intensificar los ataques terroristas por Dáesh y otros que enviarían el mensaje de que el terrorismo existe, es eficaz y puede desviar la atención de los esfuerzos encaminados a lograr el desarrollo y la prosperidad. Por consiguiente, era imperioso que la comunidad internacional actuara de manera rápida y firme, utilizando un enfoque amplio, coordinado y coherente. En ese sentido, hemos intentado durante nuestro mandato como Presidente del Comité contra el Terrorismo ser creativos, pragmáticos y orientados a la acción tanto como sea posible. Como Presidente del Comité contra el Terrorismo, nuestro principal objetivo era garantizar el pleno cumplimiento del mandato principal del Comité de vigilar, facilitar y promover la aplicación de las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 2178 (2014).

En ese marco y durante los dos años transcurridos, el Comité ha realizado 22 visitas de evaluación a los Estados Miembros en los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas. Esas visitas han permitido al Comité y a su Dirección Ejecutiva entablar un diálogo directo y establecer una interacción directa con los Estados Miembros sobre los esfuerzos de aplicación de las resoluciones contra el terrorismo e identificar los logros, las deficiencias, las necesidades de asistencia técnica, las buenas experiencias y las prácticas eficaces.

Dos nuevos instrumentos útiles para entender los logros y las necesidades de los Estados Miembros son el estudio detallado de la aplicación y la sinopsis de la evaluación de la aplicación preparados por los expertos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. En los dos años transcurridos, el Comité ha aprobado alrededor de 30 sinopsis de la evaluación de la aplicación y estudios detallados de la aplicación por los Estados Miembros de las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 2178 (2014).

Como principal órgano normativo en el Consejo de Seguridad en cuanto a la lucha contra el terrorismo, es necesario que el Comité contra el Terrorismo, en opinión de Egipto, celebre debates serios y a fondo de algunos de los aspectos más importantes y prioritarios en relación con la lucha contra ese flagelo. En ese sentido, el Comité contra el terrorismo, con el pleno apoyo de su Dirección Ejecutiva, celebró en 2016 y 2017, 21 reuniones extraordinarias, sesiones de información y reuniones sobre asistencia técnica, además de 24 sesiones plenarias. Esas reuniones abarcaron una amplia variedad de temas, entre ellos, la prevención del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines terroristas, la financiación del terrorismo y el papel de las instituciones financieras y otras entidades para prevenir la financiación del terrorismo, la seguridad de la aviación, la cooperación judicial internacional y para aplicar la ley en las cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo, el impedir que los terroristas adquieran armas, la aplicación de la resolución 2178 (2014) por los Estados más afectados por el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros, los desafíos jurídicos relacionados con el trato y el enjuiciamiento de los combatientes terroristas extranjeros que regresan, la elaboración de estrategias de lucha contra el terrorismo amplias e integrales a los niveles nacional y regional y la negación de refugio a los que financian, planifican, apoyan o cometen actos terroristas.

La orientación técnica de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo contribuye a la aplicación por los Estados Miembros de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y los alienta a hacer el mejor uso posible de esa orientación como una importante herramienta de referencia. Esa orientación incluye el seguimiento de la asistencia técnica en el Iraq, la determinación de las necesidades de asistencia técnica en el Afganistán, y el enfrentamiento a los desafíos de la lucha contra el terrorismo en Libia y África Occidental, además de la incorporación de los derechos humanos, el estado de derecho y las cuestiones de género como cuestiones intersectoriales. También incluye el marco internacional integral para contrarrestar la retórica terrorista y la colaboración con instituciones académicas y grupos de expertos.

Con miras a garantizar la transparencia y la participación plena de todas las partes interesadas, Egipto ha apoyado la idea de celebrar la mayoría de las reuniones del Comité contra el Terrorismo con un formato abierto a la participación de la más amplia membresía de las Naciones Unidas, a las organizaciones pertinentes y a otros asociados. Instamos al Presidente entrante y a los

miembros del Consejo de Seguridad a continuar con ese enfoque. Consideramos que las reuniones y los actos públicos ofrecen una excelente plataforma para la interacción entre los miembros del Comité y los miembros de las Naciones Unidas en general, además de ayudar a fortalecer el diálogo entre las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, así como con los asociados externos, mediante el examen y consideración de nuevos temas, amenazas y acontecimientos relacionados con la resolución 1373 (2001), la resolución 1624 (2005) y la resolución 2178 (2014), así como con resoluciones posteriores.

A propósito de las resoluciones del Consejo en los últimos dos años, el Consejo ha aprobado nueve resoluciones sobre la lucha contra el terrorismo. Esas resoluciones abarcan varias esferas temáticas, incluida la promoción de la aplicación del derecho internacional y la cooperación judicial en cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo; la utilización de la biometría; la reclasificación de información de inteligencia; la trata de personas con fines terroristas; la protección de la infraestructura crítica; el enfrentamiento a la retórica terrorista y la promoción del Marco Internacional Amplio para Refutar los Argumentos Terroristas; el uso de datos y pruebas obtenidos en el campo de batalla; las nuevas medidas de control fronterizo, incluida la aplicación de programas de interfaz y datos biométricos; el uso de Internet con fines terroristas; la prevención de la obtención de armas por los terroristas; y los vínculos entre la trata de personas y la financiación del terrorismo. Esas resoluciones reflejan claramente la voluntad de la comunidad internacional de luchar contra el terrorismo. El Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva tienen el mandato de llevar a cabo una serie de tareas de conformidad con esas resoluciones. A ese respecto, deseo señalar a la atención del Consejo la necesidad de dotar a la Dirección Ejecutiva de los recursos financieros y humanos necesarios para que pueda asumir y cumplir su mandato básico, así como su nuevo y cambiante mandato, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Como sabe el Consejo, la creación de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo representó una evolución importante en la estructura de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. El Comité contra el Terrorismo, su Dirección Ejecutiva y la Oficina deberían seguir adoptando medidas para fortalecer su coordinación, a fin de aumentar el efecto de nuestros programas y actividades de asistencia técnica contra el terrorismo. Los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, a

saber, el Comité contra el Terrorismo, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), siguen compartiendo objetivos comunes dentro de sus respectivos mandatos. Recomiendo que los tres Comités sigan explorando la manera de fortalecer aún más su cooperación. He presidido una reunión con mis colegas para analizar esferas de cooperación entre esos tres órganos subsidiarios y sus expertos.

Deseo formular cuatro observaciones generales.

En primer lugar, el Comité contra el Terrorismo, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Comité, desempeña una función singular y tiene la capacidad para supervisar, facilitar y promover los esfuerzos de los Estados Miembros. En ese sentido, deseo agradecer a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, así como a todos los miembros del Consejo de Seguridad durante el período 2016-2017, su apoyo pleno a la Presidencia egipcia del Comité contra el Terrorismo. Realmente agradecemos ese apoyo.

En segundo lugar, debido a la reciente reforma de la estructura de lucha de las Naciones Unidas contra el terrorismo, las entidades de las Naciones Unidas tienen una nueva oportunidad de trabajar de manera coordinada, coherente y eficaz, y de evitar la duplicación de los esfuerzos y las competencias.

En tercer lugar, los Estados Miembros deben seguir adoptando medidas para cumplir sus obligaciones de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre el terrorismo. Las Naciones Unidas tienen la obligación de asistir a los Estados Miembros a ese respecto, en particular mediante la movilización de los recursos necesarios.

En cuarto lugar, las amenazas terroristas contemporáneas son enormes y excepcionales. Nuestras acciones deberían estar al menos en la misma frecuencia.

Permítaseme pasar ahora al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003) relativa al Iraq. Aunque el Comité no celebró ninguna reunión en el transcurso de los últimos dos años, en ese período se produjo un gran número de exclusiones de la lista. No se había excluido a ninguna persona o entidad desde diciembre de 2011, pero a partir de agosto de 2016 el Comité excluyó de la lista a un total de 39 entidades, de conformidad con las solicitudes de exclusión presentadas por el Gobierno del Iraq.

En lo que respecta al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo, inicié mi actuación como Presidente del Comité con una motivación clara. Al igual que muchos de mis colegas aquí hoy, quería hacer progresos en esta cuestión y demostrar que en un plazo de dos años sería posible avanzar. Eso fue particularmente importante para mi país, Egipto, que, como Estado africano, tiene un gran interés en la paz y la estabilidad en la República Democrática del Congo y en la región de los Grandes Lagos.

En nuestra labor siempre hemos estado convencidos de que el éxito del régimen de sanciones en el logro de su objetivo final depende de la cooperación del Gobierno de la República Democrática del Congo y los Estados regionales. Por lo tanto, su participación continuada en las labores del Comité y su comprensión de la función y los objetivos del Comité han estado en la primera línea de nuestras prioridades. Es por eso que la República Democrática del Congo y los Estados regionales han sido regularmente invitados a participar en las reuniones del Comité. Sus opiniones han sido tomadas en cuenta en las deliberaciones que lleva a cabo el Comité respecto de diversos temas que van desde el apoyo regional y la neutralización de los grupos armados hasta la lucha contra el tráfico ilícito de recursos naturales y los debates acerca de los informes del Grupo de Expertos. Esas reuniones, junto con las dos visitas que realicé a la región en 2016 y a principios de este año, han ayudado a mantener un diálogo constructivo, que promovió una mejor comprensión de la implementación de las sanciones.

Además, creemos firmemente que muchos de los desafíos a los que se enfrenta la República Democrática del Congo solo pueden abordarse con eficacia a partir de un enfoque integral que involucre a una amplia gama de asociados regionales e internacionales. En ese sentido, hemos estado muy interesados en ampliar el compromiso del Comité con todos los asociados pertinentes, incluidos los del sistema de las Naciones Unidas. Por lo tanto, de manera sistemática el Comité ha presenciado exposiciones informativas, y ha llevado a cabo debates temáticos centrados con todas las oficinas y altos funcionarios pertinentes de las Naciones Unidas.

Además, el Comité ha ampliado su interacción con la región al incluir organizaciones y marcos subregionales de importancia, además de interactuar de manera sistemática con los Estados regionales. Los miembros del Comité se han reunido en dos oportunidades con la secretaría de la Conferencia Internacional

sobre la Región de los Grandes Lagos a fin de examinar cuestiones relativas a los esfuerzos regionales para abordar la cuestión del tráfico ilícito y los recursos naturales. Durante mi visita más reciente a la región, tuve la oportunidad de actuar como observador en la reunión ministerial de Estados signatarios y garantes del Marco para la Paz, la Seguridad y la Cooperación en la República Democrática del Congo y la Región, que se celebró el 17 de octubre en Brazzaville.

El Comité también ha querido promover la sinergia entre su trabajo y el de otras partes interesadas regionales e internacionales pertinentes. Por ejemplo, en el ámbito de los recursos naturales, el Comité celebró su primera sesión informativa pública, en la que podían participar todos los Estados Miembros. La reunión posibilitó una mejor comprensión de los desafíos asociados a la gestión eficaz de los recursos naturales en la República Democrática del Congo. También promovió la colaboración entre los agentes regionales e internacionales y el Comité a fin de reducir la explotación ilícita de los recursos naturales en la República Democrática del Congo.

Durante las dos visitas que realicé a la República Democrática del Congo y la región, pude sostener conversaciones sustanciosas con las autoridades locales, las organizaciones de la sociedad civil y los representantes de las Naciones Unidas en las capitales de los países que visité. Sobre la base de esas interacciones, creo que adquiriré una visión clara de la manera en que la aplicación eficaz de las sanciones puede ayudar a facilitar la creación de un espacio para la paz.

Más que nunca, estoy seguro de que el trabajo que hacemos aquí en Nueva York tiene repercusiones sobre el terreno. El régimen de sanciones que se aplica a la República Democrática del Congo afecta a los grupos armados de diversas maneras. El embargo de armas reduce las posibilidades de que los grupos armados puedan obtener armas y municiones. Además, la posibilidad de ser incluido en la lista de sanciones del Comité sirve como factor disuasorio de la participación en actividades desestabilizadoras. Participar en tales actividades podría llevar a ser objeto de investigaciones y enjuiciamiento por parte de los Gobiernos de la región. Por ello, las sanciones pueden servir no solo como una herramienta preventiva, sino también como una herramienta para combatir la impunidad rampante de los grupos armados en la República Democrática del Congo.

Por último, hago notar la importancia de respaldar la labor del Grupo de Expertos que apoya al Comité 1533. Durante mi mandato como Presidente del Comité,

el Grupo de Expertos proporcionó al Comité una cantidad notable de información sobre la situación en la República Democrática del Congo. Los expertos hicieron grandes esfuerzos para obtener información digna de crédito a fin de mejorar la situación y llevar la paz a la República Democrática del Congo. En ese contexto, los miembros del Comité siguen lamentando la pérdida de Michael Sharp y Zaida Catalán y continúan esperando que sus asesinos comparezcan ante la justicia en la República Democrática del Congo. Por consiguiente, insto a todos los Estados Miembros y las partes interesadas, en particular en la República Democrática del Congo, a trabajar para brindar apoyo y colaboración plenos al Grupo de Expertos, así como al Oficial Superior y su equipo de cuatro expertos técnicos nombrados por el Secretario General para prestar asistencia a las autoridades de la República Democrática del Congo.

Para concluir, deseo aprovechar la oportunidad para expresar hoy mi más sincero agradecimiento y reconocimiento a todos los que tan bien han trabajado y tanto nos han apoyado durante la ejecución de nuestro mandato, especialmente los miembros del Comité que he presidido y nuestros colegas de la Secretaría de Sanciones.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Aboulatta por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Embajador Yelchenko.

Sr. Yelchenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por haber organizado esta sesión informativa para compartir nuestras experiencias como Presidentes salientes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad.

Tras incorporarse al Consejo de Seguridad en enero de 2016, Ucrania asumió la Presidencia del Comité establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia, y del Comité establecido en virtud de la resolución 2127 (2013) y prorrogado recientemente en virtud de la resolución 2339 (2017) relativa a la República Centroafricana. Sin embargo, en mayo de 2016, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2288 (2016), mediante la cual se puso fin al embargo de armas contra Liberia y se disolvió el Comité de Sanciones 1521. Durante mi breve mandato como Presidente de ese Comité, me centré en mantener el impulso positivo en su labor, creado por mis predecesores, en particular por la ex Representante Permanente de Jordania Dina Kaware.

En enero de 2017, Ucrania comenzó a presidir el Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán.

En mi apreciación personal, una de las principales tareas del Presidente es estrechar el diálogo entre el Comité y las autoridades del Gobierno en cuestión. Esto no solo tiene el propósito de contribuir al fortalecimiento de la aplicación de los regímenes de sanciones, sino también de impulsar la solución de las causas fundamentales de una crisis o conflicto y contribuir a la rehabilitación posterior al conflicto.

Teniendo esto en cuenta, en los últimos 24 meses me he dedicado, entre otras cosas, a fortalecer la interacción entre los Comités que presido, por una parte, y el Sudán y la República Centroafricana, por la otra. Además, también trabajé para mejorar las relaciones de los Comités con otros órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, los países vecinos y otras partes interesadas pertinentes, considerando que estos últimos son elementos fundamentales para garantizar la correcta aplicación de los regímenes de sanciones. Mis visitas a la República Centroafricana en 2016 y al Sudán en 2017 fueron de suma importancia para fomentar la confianza entre las partes interesadas y los Comités. Durante esas visitas también traté de fortalecer la cooperación entre los Comités y las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno.

Por lo tanto, la lección más importante que aprendí fue el valor del diálogo. Tengo la firme convicción de que, si se desea ser un Presidente eficaz de un comité de sanciones, se debe entablar un diálogo, tender puentes de confianza y comprensión mutua, hablar con frecuencia con todas las partes interesadas pertinentes y estar dispuesto a escuchar. El tiempo y el esfuerzo invertidos en tales esfuerzos determinará, en última instancia, el propio éxito en el logro de nuestros objetivos como Presidente. En segundo lugar, traté de mantener a los Comités lo más actualizados posible sobre la dinámica de la solución del conflicto en la República Centroafricana y el Sudán. Esto permitió que los miembros del Comité adoptaran decisiones mejor informadas sobre la forma de garantizar la plena implementación de los respectivos regímenes de sanciones.

Para ese fin, con el valioso apoyo de la Secretaría, en ambos Comités convoqué reuniones con los Representantes Especiales del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, así como reuniones oficiosas con los representantes de la sociedad civil, que informaron a los miembros sobre las esferas de su experiencia. Vale la pena mencionar también las exposiciones informativas del Servicio de Actividades relativas a las Minas y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme para el

Comité 2127 sobre la gestión de armas y municiones en la República Centroafricana.

No menos importantes fueron las interacciones con el Representante Especial, Jefe de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, y el Representante Especial Conjunto, Jefe de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur. Ellos a su vez, y en la medida de lo posible, mantuvieron informados a los Comités sobre la evolución de la situación de seguridad y el proceso político en la República Centroafricana y Darfur, respectivamente.

Asimismo, resulta difícil exagerar la función que desempeñan los respectivos grupos de expertos para mantener informados a los comités sobre la situación política y de seguridad actual en los países interesados y, lo que es más importante, la situación actual de la aplicación de las sanciones. Esa información actualizada desde el terreno es especialmente valiosa para los miembros del Consejo de Seguridad que no cuentan con sus propias misiones diplomáticas en esos países. Aliento encarecidamente a los próximos Presidentes a mantener una estrecha cooperación con los grupos de expertos y apoyar su difícil labor de recopilación de esa información.

En septiembre, convoqué una reunión informativa pública del Comité de África Central con la participación no solo de las delegaciones de los Estados regionales, sino también del conjunto de miembros de las Naciones Unidas para debatir sobre los desafíos que enfrentaban el país y la región, en particular en el ámbito de la aplicación del régimen de sanciones. Esta reunión confirmó, entre otras cosas, el papel fundamental de la cooperación regional para garantizar la correcta aplicación de la prohibición de viajar y luchar contra el tráfico ilícito de armas y el contrabando transfronterizo de los recursos naturales en la región.

En noviembre, el Comité sobre el Sudán celebró su primera consulta oficiosa conjunta con el Comité establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia y el Comité establecido en virtud de la resolución 2206 (2015) relativa a Sudán del Sur para examinar la propagación de los grupos armados de Darfur en Libia y Sudán del Sur y para desarrollar un enfoque común para abordar la cuestión. Estoy convencido de que la celebración de consultas oficiosas conjuntas de ese tipo se debería considerar como el comienzo de un enfoque holístico para hacer frente a las amenazas que plantean esos grupos armados. La clave aquí es la diversidad de las fuentes de los conocimientos especializados y la apertura a una

mayor cantidad de miembros de las Naciones Unidas y diferentes entidades de las Naciones Unidas.

Recomiendo a los Presidentes entrantes que no den por sentado que presidir un comité de sanciones sea una tarea fácil. Hay muchos desafíos en el camino.

A pesar de todos los acontecimientos positivos que he mencionado anteriormente, queda mucho por hacer para promover el papel de la Presidencia. En muchos casos, un comité se puede ver paralizado por la politización totalmente inevitable de su labor y el abuso de la norma del consenso. Es por esos abusos que, por ejemplo, en los últimos años el Comité del Sudán no pudo presentar su informe de 90 días en un formato abierto a todos los miembros de las Naciones Unidas. Fue solo ayer que logramos romper esta tendencia negativa y pude informar al Consejo en este Salón sobre mis actividades recientes. Espero que esta práctica de reuniones informativas públicas continúe por defecto.

Lo mismo se refiere a la adopción de decisiones. Habida cuenta de que el Comité acuerda todas las decisiones por consenso, a veces la Presidencia se encuentra a sí misma carente de un cierto nivel de autonomía. Casi todas las acciones de la Presidencia deben pasar por el procedimiento de no objeción. Comienza con el contenido de las comunicaciones del Presidente y termina con el formato de reuniones que el Presidente propone convocar. Sin embargo, de acuerdo a las directrices existentes, las decisiones sobre la celebración de reuniones “oficiosas” y de invitar a los participantes quedan a la discreción de la Presidencia, y traté de hacer todo lo posible para aprovechar esta valiosa apertura del procedimiento para aumentar la transparencia.

Considero que el Presidente de un comité de sanciones no debe ser considerado exclusivamente un solucionador de problemas. Él o ella puede desempeñar un papel mucho más pertinente, en particular habida cuenta de la naturaleza cambiante de los conflictos en los países asignados y la necesidad de garantizar la implementación plena y eficaz de los regímenes de sanciones.

Ucrania se cuenta entre los países que reconocen de manera plena la importancia de desplegar esfuerzos constantes, incluidos los exámenes periódicos, para seguir mejorando la configuración, la ejecución, la evaluación y el seguimiento adecuado de los regímenes de sanciones y aumentar la eficacia de las sanciones selectivas. Con ese fin, estamos a favor de nuevas iniciativas encaminadas a la revisión independiente de las cuestiones intersectoriales y las tendencias en la aplicación de sanciones, las mejores prácticas y las dificultades en su

aplicación, así como la preparación de recomendaciones, incluso en lo que respecta a las opciones prácticas para mejorar el apoyo a la capacidad de los Estados Miembros en ese ámbito. Quisiera subrayar que servir como Presidente de un comité es un privilegio y una responsabilidad. Entre otras cosas, permite que cada persona que sea representante permanente contribuya a llevar la paz a los países y pueblos afectados.

Finalmente, me gustaría dar las gracias a las secretarías de los Comités que tuve el honor de presidir por su dedicación y profesionalidad en el apoyo a la labor de la Presidencia. También expreso mi especial reconocimiento a los intérpretes: sin su ayuda, no se habría cumplido nuestra labor.

Deseo mucha suerte a Polonia y Côte d'Ivoire como presidentes entrantes de los comités de sanciones del Sudán y la República Centroafricana.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Yelchenko por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Embajador Cardi.

Sr. Cardi (Italia) (*habla en inglés*): Aprovecho con agrado esta oportunidad como miembro saliente del Consejo de Seguridad para proporcionar una exposición informativa sobre la labor que he llevado a cabo en la dirección de un órgano subsidiario del Consejo y las lecciones aprendidas. Trataré de extraer algunas conclusiones de mi actividad como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) para la aplicación de las sanciones impuestas a la República Popular Democrática de Corea. También me referiré brevemente a mi experiencia como facilitador de la aplicación de la resolución 2231 (2015), que respalda el acuerdo nuclear iraní.

Quisiera abordar tres importantes conceptos que inspiraron una reacción este año: la eficacia, la unidad y la transparencia. Actuando como Presidente y facilitador, consideré que nuestra responsabilidad principal era dirigir la labor del Comité 1718 en el formato 2231, realizando esfuerzos constantes para lograr el consenso, no solo por las normas de adopción de decisiones que se aplican a todos los órganos subsidiarios, sino también por la importancia que siempre hemos acordado al principio de la unidad del Consejo al adoptar medidas.

Un Consejo que puede actuar con unidad en el momento de la aprobación y durante la ejecución de sus resoluciones es un Consejo más fuerte. En nuestra calidad de Presidentes de los órganos subsidiarios, se nos ha encomendado la tarea de proporcionar aportaciones cruciales

para la segunda parte de la ecuación: la aplicación. La amplia formulación del régimen de sanciones impuesto a la República Popular Democrática de Corea y la rápida sucesión de nuevas medidas en los últimos meses hicieron necesario que el Comité desplegara un esfuerzo especial para ayudar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales. Del mismo modo, era necesario comprender y asimilar mejor el conjunto de disposiciones innovadoras establecidas por la resolución 2231 (2015) en su segundo año de vida. Pude siempre contar con la cooperación constructiva de otros miembros del Consejo en esos esfuerzos, y hoy deseo dar las gracias a todos ellos por su constante apoyo.

Si bien la unidad es esencial para que el Consejo pueda cumplir sus tareas de manera efectiva, la transparencia es clave para fomentar una mejor comprensión y, en última instancia, una mejor aplicación de las resoluciones del Consejo. En ese sentido, he decidido invertir más tiempo y recursos en beneficio de los miembros de las Naciones Unidas en su conjunto. Mediante la organización de dos reuniones informativas públicas y cinco reuniones regionales en 2017, hemos tratado de esclarecer la evolución del régimen de sanciones de la República Popular Democrática de Corea y, al mismo tiempo, ofrecer a los Estados Miembros una plataforma para plantear cuestiones concretas y establecer un diálogo para debatir los desafíos de la aplicación. He recibido palabras de agradecimiento por esta iniciativa de divulgación y, por lo tanto, deseo alentar a los futuros Presidentes a seguir ese camino. Pueden desplegarse mayores esfuerzos para construir una relación más sólida y un compromiso más dinámico de los Estados Miembros con el Consejo en la colaboración sobre la aplicación.

Permítaseme también recordar la reunión informativa pública sobre la resolución 2231(2015) (S/PV. 7990), con especial hincapié en el mecanismo para las adquisiciones —un mecanismo que sigue sin ser explotado y que, a mi juicio, requiere más atención. En las sesiones de información a cargo de los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad (S/PV.7845), el ex Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) dijo que la mayor alegría de su mandato había sido ver desaparecer el Comité. Hoy solo puedo secundar esas palabras, reiterando el inquebrantable apoyo de Italia al Plan de Acción Integral Conjunto y la necesidad de aplicar plenamente la resolución 2231 (2015).

Lamentablemente, no puedo expresarme en términos similares sobre el Comité 1718. Si bien esperamos un aumento de la diplomacia, los Estados Miembros deben redoblar sus esfuerzos para lograr la aplicación

plena de las sanciones a fin de lograr que la República Popular Democrática de Corea regrese a la mesa de negociaciones. Ese es el propósito fundamental de las sanciones impuestas a la República Popular Democrática de Corea: crear las condiciones propicias para reanudar las negociaciones, y al mismo tiempo impedir el desarrollo de los programas nuclear y de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea.

Como se ha afirmado reiteradamente, las sanciones jamás han pretendido en ninguna resolución tener un impacto negativo en el pueblo de Corea del Norte o afectar a la situación humanitaria en el país. Durante nuestra próxima sesión de 11 de diciembre, los miembros del Comité escucharán una exposición relativa a las operaciones humanitarias de las Naciones Unidas sobre el terreno y celebrarán un debate dedicado al tema. Al mismo tiempo, está totalmente en manos de Pyongyang abandonar sus programas nuclear y de misiles balísticos y volver a la legalidad internacional. También estamos llegando al final de un mandato; todavía hay trabajo por hacer.

Para concluir, permítaseme desear a mi colega neerlandés, el Embajador Karel van Oosterom, la mejor de las suertes. Estoy seguro de que llevará a cabo una excelente labor en su calidad de nuevo Presidente de un órgano subsidiario. Fiel al espíritu de nuestro mandato compartido, mi equipo y yo hemos trabajado estrechamente con nuestros colegas neerlandeses para garantizar una transición sin tropiezos, y desde el 1 de enero, estaremos en la primera línea para apoyar su labor del otro lado de la mesa.

Por último, permítaseme expresar mi gratitud por la valiosísima ayuda recibida de la Subdivisión de Órganos Subsidiarios del Consejo de Seguridad y hacer una mención especial a la labor incansable del Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea. Su cooperación y asesoramiento han sido fundamentales para nuestra tarea.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Cardi por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra al Embajador Rosselli Frieri.

Sr. Rosselli Frieri (Uruguay): Me dirigiré al Consejo de Seguridad en mi calidad de Presidente del Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 2048 (2012) relativa a Guinea-Bissau y del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales. Compartiré con los miembros algunas apreciaciones exclusivamente personales y bajo mi responsabilidad sobre estos órganos.

En relación con el Comité de sanciones establecido en virtud de la resolución 2048(2012) relativa a Guinea-Bissau, Guinea-Bissau atraviesa una crisis de carácter político, y las causas profundas de la inestabilidad en el país siguen aún sin resolverse. Los esfuerzos internacionales y regionales para encontrar una solución duradera a la crisis política parecen no tener efecto sobre el terreno, ya que aún no se ha aplicado ninguna de las disposiciones del Acuerdo de Conakry, principalmente debido a la falta de voluntad política. La comunidad internacional podrá fomentar la utilización de diferentes herramientas como el diálogo, los buenos oficios, el mantenimiento de misiones políticas especiales en el terreno, las sanciones, y otros. Pero la solución última para alcanzar el fin de la estabilidad institucional y la paz en Guinea-Bissau está en manos de sus líderes.

El país sigue viéndose afectado por la incertidumbre de la situación política, sin que existan indicios claros de progresos sustantivos hacia el logro de una solución en un futuro próximo. El año 2018 es año electoral en Guinea-Bissau, por lo que la estabilidad, la transparencia y la legitimidad de sus instituciones será la piedra angular del proceso democrático, tan importante para la consolidación de la paz en el país.

En junio de este año, realicé una visita al terreno, momento en que me entrevisté con diferentes interlocutores políticos, militares y de la sociedad civil de Guinea-Bissau. Corresponde señalar que, en los cinco años transcurridos desde la aprobación de las sanciones, esta fue la primera vez que un Presidente del Comité visitaba el país. La visita me demostró que es necesario que exista un mayor diálogo entre el Comité —en realidad, entre el Consejo, además— y los ciudadanos de Guinea-Bissau. En este sentido, aliento a la nueva Presidencia del Comité a que realice al menos una visita al terreno para obtener información de primera mano sobre la situación en Guinea-Bissau.

No es mi intención reiterar lo expresado en el Consejo el pasado 24 de agosto (S/PV.8031), pero deseo destacar algunas apreciaciones de mi informe que aún son válidas. En primer lugar, la falta de voluntad política para llegar a una solución se basa en intereses y ambiciones personales, y no en diferentes puntos de vista religiosos, ideológicos, étnicos o filosóficos.

En segundo lugar, desde 2012, los militares sancionados han mantenido una conducta respetuosa del orden constitucional y las leyes del país y se han abstenido de interferir en la vida política de Guinea-Bissau. Cabe señalar que estas personas siguen actuando en las filas del

ejército y algunas de ellas han sido ascendidas a grados más altos. Esto ha contribuido a que exista cierto clima de impunidad.

En tercer lugar, desde el año pasado, dos personas designadas en el régimen de sanciones han viajado fuera de Guinea-Bissau. Sin embargo, las dos personas fueron detenidas en el aeropuerto de destino y repatriadas a Guinea-Bissau y no se ha recibido ningún otro informe en el que se indique que otras personas hayan infringido la prohibición de viajar. Este es un indicio positivo de que los Estados Miembros mantienen una actitud cada vez más vigilante y están esforzándose en la aplicación de las sanciones.

En cuarto lugar, que la misión de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental en Guinea-Bissau ha desempeñado un papel positivo al contribuir a impedir que el orden constitucional se viera amenazado.

A modo de balance, deseo decir que las sanciones han jugado un papel importante en el mantenimiento del orden constitucional en Guinea-Bissau, pero que, ciertamente, no se conciben con la situación política actual. Como lo he expresado en anteriores ocasiones, considero que es necesario examinar con mucha cautela la lista de sanciones, teniendo en cuenta la situación actual y los acontecimientos que han tenido lugar en Guinea-Bissau. La imposición de sanciones es un medio o una herramienta a disposición del Consejo de Seguridad para alcanzar un objetivo determinado. Su mantenimiento o revisión debe estar en consonancia con el logro del objetivo.

Para concluir, deseo expresar que es importante que la comunidad internacional siga brindando a Guinea-Bissau su apoyo a través de múltiples vías, como lo ha hecho hasta ahora. No obstante, será fundamental que ese apoyo se vea acompasado por señales positivas y avances tangibles de parte de los líderes políticos de Guinea-Bissau.

En relación con la Presidencia del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, debo informar de que, durante los dos últimos años, el Grupo se reunió regularmente y, como es la práctica, antes de la presentación de los informes semestrales de los Tribunales ante el Consejo de Seguridad y, en forma adicional, cuando la situación lo requirió para discutir distintos asuntos, algunos de los cuales fueron llevados a la atención del Consejo por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia o por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales

Penales. El Grupo también preparó y negoció el texto de distintas resoluciones del Consejo de Seguridad referidas, por ejemplo, al nombramiento del Fiscal del Mecanismo Residual, a la enmienda del estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia o a la extensión del mandato de su Presidente y de sus magistrados, entre otros elementos.

En los informes anuales del Grupo de Trabajo Oficioso encontrarán información detallada sobre sus actividades. El Grupo pudo además seguir de cerca la labor de estas instituciones y su funcionamiento a través de sus completos y pormenorizados informes. En lo que se refiere específicamente al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, fuimos testigos de los avances en su estrategia de cierre. El Tribunal pudo sortear con éxito las dificultades que se le fueron planteando y cumplió con sus previsiones y compromisos de cierre. Quisiera destacar que el 31 de diciembre el Tribunal llegará al término de su mandato y que estamos trabajando en la elaboración de una declaración de prensa consensuada que pueda marcar este hecho histórico.

Sin perjuicio de ello, permítaseme señalar, en mi opinión personal, que el Tribunal impartió justicia internacional llevando, ante los Estados a los responsables de haber cometido crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y el crimen de genocidio. Contribuyó al desarrollo del derecho internacional. Fue pionero en algunas áreas del derecho internacional humanitario. Definió la figura del conflicto armado y contribuyó al desarrollo de la definición del crimen de genocidio. Sentó importante jurisprudencia en materia de delitos sexuales y de delitos contra el patrimonio cultural. Contribuyó a desarrollar el concepto de responsabilidad de mando, dejando claro que la justicia alcanzaría a todos por igual, sin importar la calidad de Jefe de Estado o de Gobierno o de alto funcionario. Contribuyó, así, al establecimiento de la verdad histórica.

Quisiera hacer también un llamado para que el Consejo de Seguridad y, en particular, los Estados continúen colaborando con el Mecanismo Residual, ya que, como fue manifestado en el debate del Consejo de Seguridad que tuvo lugar el pasado 6 de diciembre (véase S/PV.8120), la tarea de juzgar a todos los responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia no ha finalizado aún y muchas víctimas siguen aguardando justicia.

Por último, quisiera agradecer a la Oficina de Asuntos Jurídicos y al Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría el valioso apoyo que nos han brindado a lo

largo de estos dos años en el ejercicio de la Presidencia de los dos órganos subsidiarios a los que me he estado refiriendo y desear, al mismo tiempo, mucho éxito a quienes me sucederán en esta tarea: el Representante Permanente de Guinea Ecuatorial, Embajador Anatolio Ndong Mba, en lo que se refiere al Comité de Sanciones sobre Guinea-Bissau, y el Representante Permanente del Perú, Embajador Gustavo Meza-Cuadra, en cuanto al Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Rosselli Frieri por su exposición informativa.

Ahora formularé una declaración en mi calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1636 (2005), del Comité establecido en virtud de la resolución 2140 (2014) y del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento.

Quisiera presentar algunas de mis ideas y observaciones sobre las actividades que he llevado a cabo durante estos dos años en la Presidencia de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad.

En primer lugar, este año el Comité 2140 se reunió cuatro veces para celebrar consultas oficiosas. Mediante el régimen de sanciones para el Yemen se puede contribuir a hallar una solución política al conflicto. Si bien la situación política en el Yemen es sumamente delicada, creo que es aún más importante que los miembros del Consejo examinen la forma en que el Comité puede contribuir al proceso político. El Grupo de Expertos ha sido muy activo y ha logrado una labor significativa. Por ejemplo, además de los informes requeridos, presenté estudios monográficos de utilidad. La Presidencia ha realizado esfuerzos para garantizar la independencia del Grupo y apoyar sus actividades. Lamentablemente, no pude viajar al Yemen durante mi mandato. Creo que será útil que la próxima Presidencia del Comité y sus miembros visiten la región a fin de obtener información de primera mano sobre el terreno.

Permítaseme ahora decir unas palabras en mi calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento. El Japón asumió la Presidencia de este Grupo de Trabajo Oficioso por tercera vez. En esta ocasión, decidimos centrarnos en dos cuestiones: en primer lugar, en la mejora de los arreglos de transición para los miembros recién elegidos del Consejo; y, en segundo lugar, en la revisión de la nota de la Presidencia que figura en el documento S/2010/507. Al hacerlo, deseábamos ejercer un efecto tanto en la codificación como en la práctica real.

En primer lugar, abordamos la cuestión de la mejora de los arreglos de transición para los miembros recién elegidos. Tras intensos debates, en julio del año pasado se aprobó la nota de la Presidencia S/2016/619. En la nota se indicaron medidas para facilitar la preparación de los miembros recién elegidos, entre las que se incluía invitarlos a observar la labor del Consejo durante un período ampliado de tres meses. En la nota también se estableció un calendario más definido y avanzado en el que se hace hincapié en una selección inclusiva de las Presidencias de los órganos subsidiarios, en respuesta al firme llamamiento formulado por muchas Presidencias salientes de los órganos subsidiarios.

Tanto en 2016 como en 2017 se facilitó la selección de las Presidencias, de conformidad con esta nueva nota; el Japón y un miembro permanente actuaron en calidad de cofacilitadores en ambos años. Actualmente nos encontramos en el proceso de traspaso de las funciones a las Presidencias entrantes, también de conformidad con la nota.

Posteriormente, el Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento siguió estudiando algunas ideas y propuestas útiles que se presentaron en el debate público (véase S/PV.7740) durante nuestra última Presidencia, en julio de 2016, a fin de revisar la nota 507. Hubo debates enriquecedores sobre las lecciones aprendidas y los desafíos relacionados con prácticas pasadas. En el transcurso de ese proceso, proporcioné a los miembros del Consejo información actualizada sobre la labor, y también intercambié puntos de vista con los países interesados que no son miembros del Consejo. Gracias a las contribuciones de los miembros del Consejo, así como de los Miembros de las Naciones Unidas en su conjunto, considero que la versión revisada de la nota de la Presidencia 507

(S/2017/507) representa un texto completo y equilibrado. De hecho, es un logro verdaderamente colectivo.

Debemos destacar que la mejora de los métodos de trabajo del Consejo no termina con la aprobación de la versión revisada de la nota 507. Es un proceso abierto y continuo de esfuerzos colectivos, y lo más importante es la aplicación y la práctica efectivas por parte del Consejo de Seguridad. Durante la Presidencia de este mes, haré todo lo posible para aplicar algunas medidas útiles contenidas en la nota, como sugerir algunos ámbitos donde los miembros del Consejo deberían centrarse, al menos un día antes de las consultas y asistir a los encuentros con la prensa después de cada sesión de consultas oficiales. Recientemente, publicamos la edición 2017 de lo que se conoce como el Libro Verde sobre los métodos de trabajo del Consejo. Hoy he traído 100 ejemplares, que están en la Sala de Retiro a disposición de todo aquel a quien le interese tomar uno.

Para concluir, expreso mi gratitud a los miembros del Consejo de Seguridad y a los Miembros en general, así como a la Secretaría, por la cooperación que han prestado en los últimos dos años. Confío en que los Presidentes entrantes traerán su entusiasmo e ideas para avanzar en su labor. Les transmito mis mejores deseos y les aseguro que cuentan con mi plena cooperación desde fuera del Consejo.

Vuelvo a asumir ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

En nombre del Consejo de Seguridad, aprovecho esta oportunidad para expresar mi agradecimiento a los Presidentes salientes por la manera en que han cumplido sus importantes responsabilidades en nombre del Consejo.

Se levanta la sesión a las 10.55 horas.